

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°552-2019-MDM/A

Mórrope, 01 de julio del 2019.

VISTO:

El Informe Legal N° 158-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 28 de junio del 2019, El Memorando N° 1178-2019-GM/MDM de fecha 28 de junio del 2019 Y;

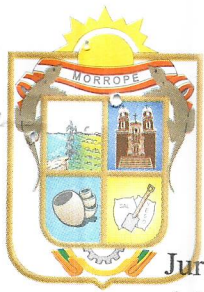
CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 383-2019-MDM/A, sobre la norma de escala de viáticos, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, haciendo uso de sus facultades aprueba la directiva N° 003-2019, donde detalla los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios y Servidores Públicos S/. 320.00 (trescientos veinte soles).

Que, con Informe Legal N° 158-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 28 de junio del 2019, la Sub Gerente de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, que luego de la reunión de fecha 06 de junio del 2019, sostenida con los representantes del PNSR, se recomendó interponer una queja ante el Ministerio de Justicia a efectos de denunciar que el Centro de Conciliación CECONP está ejerciendo facultades que no le corresponde, entre ellas otorgar medida cautelar en favor del citado consorcio, por lo que esta Sub Gerencia ha cumplido con recabar la información pertinente y ya ha procedido a elaborar el documento correspondiente, el mismo que será presentado ante el Ministerio de Justicia en la Ciudad de Lima. Así mismo, se está solicitando se remita información en relación al expediente N° 4278-2018-TC, en los seguidos contra J& PEREZ ASOCIADOS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, por haber incurrido en infracción, por lo que, a raíz de la comunicación efectuada por el Tribunal OSCE, nuestra entidad realizara la verificación posterior a efectos de determinar la existencia de la infracción comedita.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, respecto al considerando anterior, la Sub Gerente de Asesoría Jurídica solicita al Gerente Municipal, la Comisión de Servicios para el día 05 de julio del 2019 a la ciudad de Lima, a efectos de ejecutar las acciones recomendadas por la MVCS y realizar la presentación de documentos, así como las gestiones ante el Ministerio de Justicia y OSCE.

Que, con Memorando N° 1178-2019-GM/MDM de fecha 28 de junio del 2019, el Gerente Municipal solicita al Secretario General elaborar el acto resolutivo autorizando la Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, a la Abg. Silvia Erlita Santamaría Chapañan, Sub Gerente de Asesoría Jurídica, durante el día 05 de julio del 2019, a efectos de ejecutar las acciones antes descritas.

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el giro de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para ejecutar las acciones recomendadas por la MVCS y realizar la presentación de documentos, así como las gestiones ante el Ministerio de Justicia y OSCE el día 05 julio del 2019:

Abg. Silvia Erlita Santamaría Chapañan:

- . PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Terrestre) S/ 250.00
- . VIATICOS: 01 día X S/.320.00 soles S/ 320.00

TOTAL: QUINIENTOS SETENTA SOLES (S./570.00)

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
 ALCALDE

18